



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Aprueba Anexo Contrato para la ejecución
del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO
CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".

TREHUACO, 18 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 869 /

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 06.10.2017, para la ejecución del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
2. La Resolución N° 171 del 16.11.2017 que aprueba Convenio para la ejecución del proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
3. El Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional del Bío Bío para el financiamiento de Proyecto con cargo al Programa de Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades) de fecha 29.09.2017.
4. El Decreto Exento N° 2180 del 05.10.2017 que aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional del Bío Bío.
5. La Resolución N° 222/2017 que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Trehuaco para ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo Recuperación de Ciudades), del Presupuesto de la Subdere, con Toma de Razón de fecha 18.01.2018 del Contralor General.
6. Las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales de Licitación del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
7. El Decreto Alcaldicio N° 0184 de fecha 14.03.2018 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
8. El Acta de Visita a Terreno de fecha 28.03.2018.



9. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-2-LQ18 "Reposición Edificio Consistorial, comuna de Trehuaco", de fecha 09.05.2018.
10. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 14.05.2018.
11. Certificado de Secretaría Municipal que indica que en sesión ordinaria N°052 de fecha 14.05.2018 del Concejo Municipal, se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
12. El Decreto Alcaldicio N°0310 de fecha 16.05.2018, que adjudica licitación para la ejecución del Proyecto "**REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO**".
13. El Contrato de Obra para la ejecución del Proyecto "**REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO**", de fecha 28.05.2018.
14. El Decreto Alcaldicio N°0348 de fecha 08.06.2018 que aprueba dicho contrato.
15. Acta Entrega de Terreno de fecha 07.06.2018.
16. El Decreto Alcaldicio N°0349 de fecha 08.06.2018 que nombra ITO para la ejecución del proyecto.
17. Solicitud de Empresa Andes de ampliación de plazo para término de ejecución de obras, de fecha 27.03.2019.
18. Informe ITO a DOM de fecha 03.05.2019.
19. Informe DOM N°14 de fecha 07.05.2019.
20. El Decreto Alcaldicio N°0285 de fecha 03.05.2019 que aprueba aumento de plazo por 120 días corridos desde el 02.06.2019 al 30.09.2019.
21. El anexo contrato de ejecución de obra, de fecha 20.05.2019.
22. El Decreto Alcaldicio N°0359 de fecha 11.06.2019, que aprueba dicho anexo.
23. Solicitud de Empresa Andes de ampliación de plazo para término de ejecución de obras, de fecha 28.08.2019.
24. Informe DOM N°23 de fecha 02.09.2019.
25. El Decreto Alcaldicio N°0566 de fecha 09.09.2019 que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos desde el 30.09.2019 al 29.12.2019.



26. El anexo contrato de ejecución de obra, de fecha 23.09.2019.
27. Solicitud de Empresa Andes de ampliación de plazo para término de ejecución de obras, de fecha 25.11.2019.
28. Informe DOM N°28 de fecha 26.11.2019.
29. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 10.12.2019 que aprueba aumento de plazo por 40 días corridos desde el 29.12.2019 al 06.02.2020.
30. El anexo contrato de ejecución de obra, de fecha 11.12.2019.
31. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
32. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

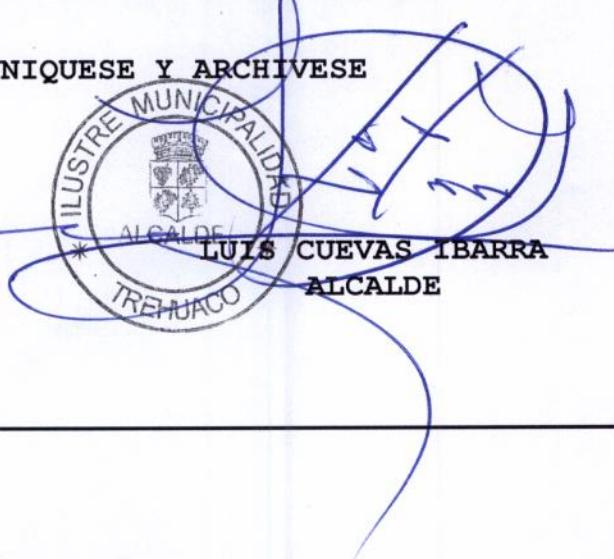
CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

DECRETO:

APRUEBESE EL ANEXO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS para la ejecución del proyecto **"REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO"**, suscrito el 11 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra y la **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA LTDA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldia (1)
- Contraparte GORE (1)
- Contraparte SUBDERE (1)

ANEXO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
PROYECTO "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE
TREHUACO"

En Trehuaco, a 11 de Diciembre de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, R.U.T 69.250.600-6, representada por su Alcalde, **Señor LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en calle **Luis Lamas S/N de Trehuaco**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte la **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA LTDA.**, RUT 78.519.070-K, representada por el **Señor NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el siguiente anexo de contrato de ejecución de obras:

PRIMERO:

La elaboración del presente anexo se basa en el Informe N°28 de la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco y Decreto Alcaldicio N°839 que aprobó aumento de plazo para la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Consistorial, comuna de Trehuaco".

SEGUNDO:

Según lo estipulado en el punto noveno del Contrato se establece que se podrá dar Ampliación de Plazo Contractual, cuando se diese causa de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Según las circunstancias descritas en el contrato, para la aprobación de ampliación de plazo contractual, se invoca la N°1, que indica que dicho atraso se produjo en forma independiente de la voluntad del contratista.

TERCERO:

La ampliación de plazo de ejecución del proyecto es por un periodo de 40 días corridos, a partir del 29 de diciembre de 2019, quedando como fecha de término del contrato el 6 de febrero de 2020.

CUARTO:

El presente anexo empieza a regir desde el 29 de diciembre de 2019 y vence el 06 de febrero de 2020. Por lo anterior, se deberá prorrogar todos los documentos de garantía en custodia, ingresándolos al Municipio vía Oficina de Partes, a lo más cinco días después de firmado el presente anexo.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que deriven del presente anexo de contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

SEXTO:

Las facultades y personería del Alcalde para actuar en representación de la Municipalidad de Trehuaco, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°6, de fecha 30.11.2017 de Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío Bío, documento que no se inserta por ser conocido de



las partes. La personería del Representante legal de la Empresa consta en Escritura Pública de fecha 30 de Mayo de 1994 (Rep.357) de Notaria Pública de Juan Espinosa Bancalari de Concepción y su Modificación de fecha 23 de Junio del 2016 (Rep.3279) de Notaria Pública de Carlos Miranda Jiménez de Concepción.

SEPTIMO:

El presente anexo contrato se celebra mediante instrumento privado, autorizado ante Notario y deberá protocolizarse. Los gastos notariales serán de cargo de la Empresa. Se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fechas, quedando un ejemplar en poder de la Empresa y tres ejemplares en poder de idéntico tenor en la Municipalidad.

NELSON FABIAN ILABACA MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ANDES Y CIA
LIMITADA
RUT: 78.519.070-K

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT: 69.250.600-6

